

Volumen XIX No. 151, Segunda Época,  
Fecha de publicación: 20 de noviembre de 2012.

# GACETA MUNICIPAL



CONVOCATORIA PARA QUE SE LLEVE A CABO LA INTEGRACIÓN  
DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA  
EDUCACIÓN (COMPASE).



**ZAPOPAN**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2012-2015

---

Conforme a lo establecido en los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 70 de la Ley General de Educación, 134 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco y los Acuerdos 280 y 535 de la Secretaría de Educación Pública, que contienen los lineamientos generales para la constitución y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación.

## CONVOCA

A personas radicadas en el municipio de Zapopan que se desempeñen en el ámbito de la educación básica, a padres de familia y representantes de sus asociaciones, de las Secciones 16 y 47 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación; a maestros distinguidos, directivos de escuelas; representantes de organizaciones sociales y a la ciudadanía en general, así como a los interesados en el mejoramiento de la educación, para que lleven a cabo la integración del **CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN (COMPASE)** de acuerdo a los siguientes:

## LINEAMIENTOS

**PRIMERO.** Conforme al artículo 70 de la Ley General de Educación y el 134 de la Ley de Educación en el Estado de Jalisco, en cada municipio del Estado de Jalisco deberá operar un Consejo Municipal de Participación Social en la Educación (**COMPASE**).

**SEGUNDO.** Las funciones del Consejo son actuar como instancia de consulta, orientación, colaboración y apoyo, que tendrán por objeto promover la participación de la sociedad en actividades que permitan fortalecer y elevar la calidad de la educación pública en el municipio, así como ampliar la cobertura de los servicios educativos. Los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación, se abstendrán de intervenir en aspectos laborales de los establecimientos educativos y no deberán de participar en cuestiones políticas, ni religiosas.

**TERCERO.** Para el cumplimiento de su objetivo. El Consejo Municipal de Participación Social en la Educación deberá ajustar sus actividades a lo señalado por la Ley General de Educación, la Ley de Educación en el Estado de Jalisco, a los acuerdos 280 y 535 de la Secretaría de Educación Pública, y a la presente convocatoria.

**CUARTO.** El Consejo Municipal de Participación Social en la Educación en Zapopan, estará integrado por:

- I. La autoridad municipal (representada por el Presidente Municipal de Zapopan y diversas autoridades educativas y municipales ya previstas).
- II. Un representante de los supervisores por cada nivel educativo: preescolar, primaria y secundaria.
- III. Un representante de los directores de escuelas por cada nivel educativo: preescolar, primaria y secundaria.
- IV. Un representante de los maestros distinguidos por cada nivel educativo: preescolar, primaria y secundaria.
- V. Un representante por cada Sección del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (Sección 16 y 47).
- VI. Un representante de asociaciones escolares de padres de familia por cada nivel educativo: preescolar, primaria y secundaria.
- VII. Un representante de las organizaciones sociales y de la comunidad interesados en la educación.

Con el objeto de que el número total de consejeros no sea menor de 15, ni mayor de 30, conforme a lo dispuesto por el reglamento en la materia, se les solicita a todos los aspirantes a ser representantes en este consejo a que expongan por escrito, en por lo menos media cuartilla, los motivos que los llevan a proponerse o por quien los proponga. Éste escrito deberán de entregarlo a la Dirección Educación Municipal de Zapopan, ubicada en Vicente Guerrero No. 262, cabecera municipal, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta las 15:00 hrs

---

del día 21 de noviembre. Así mismo, se informa que la instalación del **COMPASE** se celebrara el día 22 del presente, a las 09.00 hrs en la Unidad Basílica.

Los representantes de supervisores, directores, maestros, asociaciones de padres de familia de cada nivel educativo (preescolar, primaria y secundaria) serán elegidos por insaculación durante el evento de instalación del **COMPASE** y si hubiera más de 10 aspirantes de las organizaciones sociales e integrantes de la comunidad se procedería de la misma manera.

**QUINTO.** El cargo de Presidente de **COMPASE**, será ocupado por uno de los consejeros elegidos de entre los miembros designados en el Consejo por voto directo. El cargo de Secretario Técnico será designado y removido por el Presidente Municipal.

**SEXTO.** La fecha de instalación del Consejo será informada previamente a los interesados. Sus integrantes durarán hasta el término de la presente administración, con excepción de la ausencia temporal o definitiva de alguno de ellos, en donde se procederá a sustituirlo para concluir el periodo respectivo.

**SÉPTIMO.** El Consejo establecerá una Coordinación Ejecutiva, la cual fungirá como enlace con la autoridad educativa municipal, con los Consejos Escolares y el Consejo Estatal de Participación Social en la Educación.

**OCTAVO.** La Coordinación Ejecutiva estará integrada por el Presidente del Consejo y cinco consejeros, entre quienes estarán: el Secretario Técnico, un representante de padres de familia, un representante de la Sección 16 y 47 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, un representante de las organizaciones sociales especialmente interesadas en la Educación y un representante de la autoridad educativa municipal.

**NOVENO.** El Consejo elaborará un proyecto de participación social en la educación, que hará del conocimiento al Consejo Estatal en el que se fijarán las estrategias, metas y actividades acorde a las necesidades y competencias del Consejo Municipal de Participación Social de la Educación, a fin de dar cumplimiento al objeto que la Ley General de Educación y la Ley de Educación en el Estado de Jalisco le determina.

Entre otras líneas de participación social, se considera las siguientes:

- I.** De atención a necesidades de infraestructura.
- II.** De atención y propuestas pedagógicas.
- III.** De reconocimiento social a alumnos, maestros, directivos, empleados escolares y padres de familia.
- IV.** De desarrollo social, cultural y deportivo.
- V.** De gestión y coordinación.
- VI.** De motivación a la participación social.
- VII.** Otros.

Los proyectos de participación social en la educación serán difundidos a la sociedad en general, de acuerdo a las competencias y posibilidades del consejo.

**DÉCIMO.** Lo no previsto por la presente convocatoria será resuelto conforme a lo dispuesto en el acuerdo 280.

Dr. Héctor Robles Peiro  
Presidente Constitucional del Municipio de Zapopan, Jalisco

Lic. Xavier Marconi Montero Villanueva  
Secretario del Ayuntamiento



**ZAPOPAN**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2012-2015